

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N. 5727
(22 AGO 2025)

Por medio de la cual se realiza el encargo temporal de un (a) Directivo (a) Docente Rector (a) en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Santa Cecilia del Municipio de San Lorenzo(N).

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia. Por su parte, la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre del 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en la Secretaría de Educación Departamental las funciones de: "Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio".

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 señala que el educador escalafonado en servicio activo puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar, por la figura de encargo, otro empleo docente.

El Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo establece que: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva (...)".

El artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, respecto al proceso de encargatura de los empleos de directivos docentes, establece que: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea



 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo”.

En la Resolución 0406 de 17 de febrero de 2017 de la Gobernación de Nariño (modificada por la Resolución 1799 de 30 de mayo de 2018), se encuentran los requisitos para proveer de manera transitoria y excepcional, mediante encargo, las vacantes definitivas y temporales de los cargos de Rector, Director Rural y Coordinador de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Nariño.

Bajo las anteriores prerrogativas normativas, de acuerdo a la necesidad del servicio educativo y al estado de vacancia del cargo directivo, esta Entidad dio apertura a la convocatoria Nro. 005 del 28 de julio 2025 para proveer mediante encargo temporal el empleo de DIRECTIVO(A) DOCENTE RECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO(N).

Como resultado de la convocatoria N.º 005 del 28 de julio de 2025, en la cual se realizó el respectivo proceso de estudio y análisis de las postulaciones, y requisitos académicos y de experiencia para ocupar el cargo, se determinó que el (la) siguiente Director (a) Rural fue el (la) aspirante con mayor derecho a ser encargado (a) temporalmente como DIRECTIVO (A) DOCENTE RECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO(N).

ASPIRANTE	FRANCISCO GIRALDO ROSERO CASTILLO
CEDULA	15.812.202
REQUERIMIENTO	NAR2025ER024133
CARGO	DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR
REGIMEN	2277
TITULO PREGRADO	INGENIERO AGRONOMO -PSICOLOGO
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN PARA LA DOCENCIA ESPECIALISTA EN INFORMATICA Y TELEMATICA ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA AMBIENTAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	138

En orden a las anteriores consideraciones, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR TEMPORALMENTE como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Santa Cecilia del Municipio de San



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Lorenzo(N), al señor FRANCISCO GIRALDO ROSERO CASTILLO, identificado con C.C. Nro. 15.812.202, hasta que subsista la situación administrativa que la originó.

ARTÍCULO 2. El Directivo Docente Coordinador en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura del presente encargo temporal.

ARTÍCULO 3. Comuníquese el presente contenido a la siguiente dirección electrónica: francisco.rosero.castillo@gmail.com, celular 3104937059.

ARTÍCULO 4. Remítase copia de la presente decisión a la Oficina de Hojas de Vida y Nómina de la SED Nariño, para las actuaciones de su competencia.

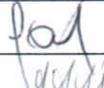
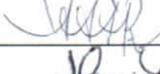
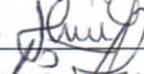
ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto a los,

22 AGO 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó: Luz Marina Rodríguez P.U.G4 Recursos Humanos		
Revisó: Johana Yépez Trejos P.U.G2 Recursos Humanos		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		